



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/334
20 de junio de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS/RUSO

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 62 de la lista preliminar*

ARMAS QUIMICAS Y BACTERIOLOGICAS (BIOLOGICAS)

Carta de fecha 20 de junio de 1989 dirigida al Secretario General por los Encargados de Negocios interinos de las Misiones Permanentes de la República Federal de Alemania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de transmitirle el texto de la declaración conjunta adoptada el 14 de junio de 1989, en el curso de la visita oficial del Sr. Mijail Gorbachev, Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética y Presidente del Soviet Supremo de la URSS, por el Sr. Hans-Dietrich Genscher, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania, y el Sr. Eduard Shevardnadze, Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética (véase el anexo).

Agradeceríamos que distribuyera este texto como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 62 de la lista preliminar.

(Firmado) Hans-Joachim VERGAU
Representante Permanente interino
de la República Federal de Alemania
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Sergey N. SMIRNOV
Representante Permanente interino
de la Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas ante las Naciones Unidas

* A/44/50/Rev.1.

Anexo

DECLARACION CONJUNTA DE LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LA
REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA Y LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS
SOVIETICAS, ADOPTADA EN BONN EL 14 DE JUNIO DE 1989

La República Federal de Alemania y la Unión Soviética consideran la pronta finalización y entrada en vigor de una convención sobre la prohibición mundial, completa y efectivamente verificable de las armas químicas un objetivo prioritario de sus actividades de control de armamentos y desarme. Estiman que la Conferencia de París sobre la Prohibición de Armas Químicas constituyó un importante avance en el logro de ese objetivo y destacan la importancia de la declaración final de esa Conferencia.

Ambas partes convienen en la necesidad urgente de traducir los resultados de la Conferencia de París en progresos en las negociaciones actuales de la Conferencia de Desarme de Ginebra, de manera que la convención sobre las armas químicas pueda ser firmada lo más pronto posible. Por su parte, expresan la intención de contarse entre los signatarios originales de la convención.

La República Federal de Alemania y la Unión Soviética atribuyen la mayor importancia al establecimiento de un control internacional estricto que dé a todos los participantes la máxima confianza en que se están cumpliendo las disposiciones de la convención. Las dos partes se declaran dispuestas a apoyar toda medida de verificación encaminada a lograr una mayor seguridad. Son partidarias de que se incluyan en la convención procedimientos plenamente detallados de verificación sistemática y el sistema de inspecciones obligatorias en caso de reclamación.

Las dos partes propugnan una solución a la cuestión de la no producción de armas químicas en la industria que garantice un equilibrio entre la necesidad de la más cuidadosa verificación y los legítimos intereses industriales y comerciales de los participantes en la convención. En este contexto, están a favor de las inspecciones nacionales e internacionales de ensayo encaminadas a probar instrumentos para verificar la no producción de armas químicas con miras a elaborar procedimientos óptimos de verificación.

La República Federal de Alemania y la Unión Soviética atribuyen especial importancia al fomento de la confianza y consideran que las medidas prácticas en esta esfera constituyen un medio eficaz de promover la pronta finalización de la convención. Las dos partes han convenido en intensificar sus esfuerzos por facilitar más el acceso a la información y promover un mayor intercambio de los datos necesarios para avanzar en las negociaciones.

La República Federal de Alemania y la Unión Soviética han convenido en intensificar los debates bilaterales sobre todos los aspectos de la prohibición de armas químicas y para ello han convenido en celebrar periódicamente consultas de expertos en Ginebra.

Ambas partes expresan su profunda preocupación por la difusión de las armas químicas. Concedan en que la entrada en vigor de una prohibición mundial y completa constituiría la única solución duradera al problema de las armas químicas. Pese a lo anterior, consideran importante adoptar mientras tanto medidas eficaces para evitar la proliferación de armas químicas. Conviene además en que la continuación de la difusión de armas químicas plantea a la comunidad de naciones una grave responsabilidad que ningún gobierno puede eludir.
